

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

9685 *Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a don Juan José Medina López.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a don Juan José Medina López, por la comisión de una infracción grave tipificada en la letra w) del artículo 100 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 304 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 26 de mayo de 2015 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

– Imponer a don Juan José Medina López por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 100, letra w) de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 83 ter del mismo texto legal, por la realización de prácticas de manipulación de mercado con las acciones de «Grupo Empresarial San José, S.A.», en las sesiones entre el 3 y el 31 de enero de 2012 y entre el 22 de junio y el 23 de julio de 2012, y con las acciones de «Inmobiliaria Colonial, S.A.» en las sesiones entre el 26 de julio y el 21 de agosto de 2012, una sanción de multa por importe de 70.000 euros (setenta mil euros).

La Resolución que impone la sanción indicada en la presente publicación, únicamente es firme en vía administrativa, sin perjuicio de las potestades de revisión jurisdiccional que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, competente para conocer del recurso que, en su caso, se haya interpuesto o pudiera interponerse.

Madrid, 18 de octubre de 2016.–El Presidente, P.S. (por vacante) de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Juan Manuel Santos-Suárez Márquez.